



Universidad  
Rey Juan Carlos



Delegación Facultad  
Ciencias Jurídicas Y Sociales

# MANUAL DEL BUEN DELEGADO

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| PREÁMBULO .....                                   | 3  |
| CAPÍTULO I: ORGANIGRAMA, DEBERES Y DERECHOS ..... | 4  |
| CAPÍTULO II: REUNIONES.....                       | 9  |
| CAPÍTULO III: OBTENCIÓN DE CRÉDITOS .....         | 11 |
| CAPÍTULO IV: COMPROMISOS DEL CARGO .....          | 12 |
| CAPÍTULO V: MODIFICACIÓN DEL MANUAL .....         | 13 |
| CAPITULO VI: CÓDIGO ÉTICO .....                   | 14 |

## PREÁMBULO

Este **Manual del Buen Delegado** nace con el fin de dar a los Delegados/as de cada curso una serie de nociones básicas sobre sus competencias y funciones. Asimismo, se explica la jerarquía estructural de las diferentes delegaciones, tiempos en el cargo y reconocimiento de créditos de cada Delegado/a. Se establecen una serie de aspectos fundamentales que han de cumplir y preservar los cargos electos en aras del buen funcionamiento de los órganos, y, en consecuencia, de las buenas dinámicas y prácticas en las distintas clases.

## CAPÍTULO I: ORGANIGRAMA, DEBERES Y DERECHOS

### Art.1.Organigrama

---

Delegado de Facultad

Decanato

---

Delegado/a de Titulación

Coordinación

---

Delegado/a de grupo

Profesor/a

### Art.2. Tipos de Delegado/a

Existen distintos tipos de Delegados/as dentro de la estructura interna de la URJC. En concreto, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales nos encontramos con las siguientes clases de Delegados/as:

#### 1. Delegado/a de Grupo:

Es el Delegado/a que representa a su Grado o Doble Grado, entendiendo éste como el conjunto de personas que componen su grupo y con las que comparte clase, horarios e itinerarios. La persona que hace sus veces cuando éste no pueda actuar/complementa será el Subdelegado/a de grupo. Ambos serán elegidos por sus compañeros de grupo, mediante un sistema de votación en el caso de que haya más de dos personas. Siempre que haya únicamente dos candidatos, éstos podrán llegar a un acuerdo para evitar la votación. En caso de acuerdo negativo, se realizará la votación. Cuando haya únicamente un candidato, será elegido automáticamente como representante del grupo.

## 2. Delegado/a de Titulación:

Es el Delegado/a que representa a todos los estudiantes de un Grado simple en la universidad, acaparando la dispersión del Grado en los diferentes Campus de la URJC. Su método de elección es similar al de las delegaciones de grupo, con la diferencia de que los electores son los Delegados/as y Subdelegados/as de grupo de los diferentes cursos de la Titulación impartidos en los Campus de la URJC.

## 3. Delegado/a de Facultad:

Es el Delegado/a representante de todos los Delegados de los Grados, Dobles Grados y de sus respectivos grupos en todos los Campus en los que se imparten enseñanzas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Será elegido/a por todos los Delegados/as de Titulación por el mismo método.

### Art.3.De la figura del Delegado/a de Grupo: Funciones y deberes

El Delegado/a de Grupo es aquel estudiante, elegido democráticamente a través de los mecanismos de elección que propone la URJC, que representa los intereses de aquellos que le han elegido.

Entre sus principales funciones, se encuentran las siguientes:

#### 1. Mediación con profesores, que consiste en:

Siempre que haya un problema o percance con algún docente, es el Delegado de grupo quien debe mediar con el **Profesor/a** en cuestión, realizando una exposición de motivos por los que la clase se encuentra a disgusto.

En caso de no llegar a ningún acuerdo para cambiar o solventar la situación, el Delegado de grupo deberá acudir a su Delegado/a de Titulación y exponerle el problema. Será dicho Delegado quien valorará la situación que la pondrá en conocimiento del **Coordinador/a del Grado** correspondiente; o bien aconsejará medidas que la clase pueda tomar al respecto. Si el problema persiste, el Delegado de Titulación trasladará la información al Delegado/a de Facultad, quien deberá valorarla y, si considera oportuno, se pondrá en contacto con el órgano competente del **Equipo Decanal**.

2. Trasladar propuestas y quejas a órganos competentes o delegaciones jerárquicamente superiores.
3. Atender a los ruegos y necesidades de sus representados. Es deber del Delegado/a cumplir para con los demás estudiantes a los que representa, prestando atención a todas aquellas necesidades que deban ser cubiertas en el ámbito de su representación.

4. Participar en la elección de órganos superiores una vez convocadas elecciones. Es derecho y deber de todo Delegado/a, indistintamente de la gradación de su cargo, participar activamente de todos aquellos procesos democráticos en los que pueda elegir a un nivel de representación superior.
5. Conocer tanto la normativa interna de la URJC y los reglamentos de la FCJS, como de aquellas disposiciones y leyes que regulen aspectos como exámenes, matrículas, créditos... de forma externa. De entre ellas, cabe destacar la [“Normativa de matrícula y permanencia en los estudios de Grado”](#), [“Reglamento sobre TFG”](#), [“Normativa de Dispensas Académicas”](#), [“Normativa de Anulación de Matrícula”](#), [“Normativa de Traslados”](#), [“Normativa de RAC”](#), [“Normativa de Prácticas Académicas Externas”](#), [“Estatutos de la URJC”](#) y [“Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario”](#).
6. Velar por el cumplimiento de la normativa y de los Estatutos de la Universidad. Además, mantener una posición activa y crítica ante ellos, proponiendo cambios y mejoras cuando se estime oportuno.
7. Tomar decisiones con imparcialidad, atendiendo a ambas partes en los conflictos y motivándolas racionalmente, en la defensa de los intereses y derechos de todos los estudiantes representados bajo su cargo.
8. Interesarse por los problemas reales de los estudiantes. Es conveniente disponer de la ayuda del Subdelegado/a para hacer frente a todas aquellas quejas o sugerencias recibidas.
9. Entender el puesto como un cargo de servicio al estudiantado sin ánimo de lucro y de forma desinteresada.
10. Tener conocimiento de a quién remitir una queja en función de su motivación. Para ello, es importante tener nociones sobre el organigrama de la comunidad universitaria.
11. Acudir a las reuniones convocadas por el Delegado de Titulación, el de Facultad y del Equipo Decanal. Debe evitar faltar a las mismas salvo causa justificada, participando en ellas de forma proactiva y responsable. La asistencia a la reunión quedará registrada en la Coordinación del Grado o en el Vicedecanato de Estudiantes
12. Trasladar la información ascendente y descendente entre Delegados y estudiantes.
13. Lo no recogido en estos puntos no es obligación ni deber del Delegado/a.
14. Todas aquellas funciones que libremente acepte y no le fueren incompatibles.

#### **Art.4. Derechos del Delegado/a de Grupo**

1. El libre ejercicio de su representación o delegación.
2. Cumplir con las responsabilidades propias del cargo, o ajenas al mismo, sin que exceda su capacidad ni peligre la formación del Delegado/a.
3. Posibilidad de solicitar asesoramiento sobre derechos y responsabilidades internas y externas a la universidad en caso de que sea necesario
4. Optar a los créditos designados por Decanato en caso de haber cumplido con responsabilidad las funciones asignadas al cargo, anteriormente mencionadas.
5. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación del Grado, el Delegado/a de Facultad, Delegado/a de Titulación, y Decanato.
6. Asistir, previo justificante, a todas aquellas reuniones a las que hayan sido convocados por el órgano competente tal y como recoge el art. **36.e). del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario** y demás normativa aplicable. El art. 36.e) expresa:

*“A que sus labores académicas se compatibilicen, sin menoscabo de su formación, con sus actividades representativas. Las universidades arbitrarán procedimientos para que la labor académica de representantes y delegados de los estudiantes no resulte afectada por dichas actividades”.*

7. Acudir a la convocatoria de la sectorial de su Grado, avalado por los órganos de Coordinación y Decanato.
8. Todos los derechos recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y demás normativa aplicable.

#### **Art.5.Vigencia del cargo de Delegado/a**

1. El cargo de Delegado de Grupo y de Titulación tienen una vigencia anual, pudiendo, cada Delegado/a y Subdelegado/a, presentarse a la reelección.
2. El cargo de Delegado/a de Facultad tendrá una vigencia de dos años.
3. En caso de dejación de funciones, enfermedad grave, defunción, fin de estudios y otras situaciones similares, el Subdelegado/a asumirá las funciones pertenecientes al Delegado/a.
4. Si ambos cargos quedan vacantes, el siguiente candidato más votado se hará cargo de las funciones de éstos hasta las siguientes elecciones.

## Art.6.Cese del Delegado/a

1. Para destituir a un Delegado/a de Grupo, Titulación o Facultad, será necesario presentar un escrito (Expone-Solicita) en el Registro de la Universidad avalado al menos por un tercio de las firmas de los electores. Una vez presentada esta solicitud, se votará en una sesión extraordinaria el cese de la actividad de dicho Delegado/a. Será cesado mediante la mayoría de la mitad más uno de sus electores.
2. Para la destitución se debe atender a los criterios contenidos en el artículo tercero: “De la figura del Delegado y sus funciones”.

## Art.7.Casos en los que no haya Delegado de grupo: El “Delegado por Acuerdo”.

Existen casos en los que, por presentar las candidaturas fuera de plazo, los estudiantes de algunos grupos pueden quedarse sin representación.

Para solventar esta situación, en aras de conseguir una comunicación más fluida, únicamente en el caso de las delegaciones de grupo existe la figura del “**Delegado por Acuerdo**”, que es aquel que, mediante un Expone-Solicita dirigido al Vicedecano de Estudiantes de la FCJS en el que se adjunten las firmas de la mayoría de los estudiantes de dicho grupo, podrá adoptar la condición de Delegado/a.

Los Delegados/as por acuerdo, al no haber sido elegidos por el procedimiento reglamentario establecido, no pueden ser electores ni elegibles para ser Delegados de Titulación, Facultad o ser miembros del Consejo de Estudiantes, ni tampoco para ser representantes de estudiantes en los Consejos de Departamentos.

Cumplirá con todos los derechos y obligaciones anteriormente expuestos, a excepción de los referidos a votaciones en elecciones y reuniones. Sí podrá optar a los créditos ofrecidos por el cumplimiento de las funciones del cargo.

El plazo para presentar dicho expone-solicita, instando ser “Delegado/a por acuerdo” será de **4 meses** a partir de los resultados oficiales de las elecciones.

## Art.8.Medios de comunicación

Se establecen como medios de comunicación con las distintas delegaciones y entre los propios Delegados las siguientes vías:

1. Redes sociales oficiales.
2. **Correo electrónico institucional.**
3. De manera mas informal se podrá transmitir información entre Delegados/as por Grupo de WhatsApp y móvil.

Es aconsejable que cada delegación de Titulación y de Facultad tenga sus propias vías de comunicación. En ellas se podrán promocionar tanto actividades de las asociaciones como del resto de delegaciones.



## CAPÍTULO II: REUNIONES

### Art.9. Tipología y finalidad

Las reuniones podrán ser de tres tipos: Delegados/as de Grupo, de Titulación y de Facultad.

1. **Reuniones de Delegados de Grupo:** Las suele convocar el Delegado/a de Titulación o el Coordinador/a de Grado. Se basan en la exposición de las diferentes situaciones a las que se haya enfrentado cada grupo a lo largo del cuatrimestre. La importancia de estas reuniones reside en la resolución de aquellos problemas que al Coordinador/a del Grado le competen, o, en el caso de no tener capacidad, transmitir esos problemas a órganos superiores. Según el Calendario de la Coordinación del Grado, debe haber una reunión ordinaria por cuatrimestre. Siempre se pueden realizar más reuniones de carácter extraordinario a petición del Delegado/a de Titulación.
2. **Reuniones de Delegados de Titulación:** Deben acudir a estas reuniones todos los Delegados/as de Titulación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Son reuniones convocadas por el Delegado de Facultad, o bien, por el órgano del Equipo Decanal competente. Estas reuniones tienen por objetivo explicar por parte del Equipo Decanal las diferentes novedades surgidas en la Facultad, así como en transmitir por parte de los Delegados/as de Titulación aquellos problemas que el coordinador no puede resolver, o que se producen de forma repetida y no encuentran solución.

Los Delegados de Titulación, asimismo, deberán acudir a las comisiones de Garantía de Calidad de su respectiva Titulación, siempre que sean convocados por la Coordinación de Grado. Serán presididas por el Vicedecano/a de Calidad. En ellas se pueden plantear propuestas de modificación de aquellos aspectos del Grado que necesiten acciones de mejoras.

3. **Reuniones del Delegado/a de Facultad:** El Delegado/a de Facultad es el encargado de convocar reuniones con los Delegados de Titulación para realizar un seguimiento de los diferentes problemas y propuestas de los distintos Grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS). A ellas, deberá acudir, como mínimo, el Vicedecano/a de Estudiantes.

Asimismo, el Delegado de Facultad deberá asistir a aquellas reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Facultad de la FCJS. En dicha Junta, el Delegado de Facultad es miembro nato.

## Art.10.Procedimiento de redacción de Actas

1. La persona encargada de la redacción de las actas de cada una de las reuniones celebradas podrá ser el Delegado/a, Subdelegado/a o una persona designada por los mismos.
2. Se registrará la hora de inicio y final de las reuniones, así como sus asistentes y la firma de todos ellos para así confirmar su asistencia, que condicionarán la correspondiente concesión de créditos.
3. Elevar las actas de asistencia al Delegado/a de Facultad.

Se anexa un ejemplo de cómo redactar las Actas.

*\*Lugar de reunión (aula).* con la presencia de los delegado/as de la Titulación (x) -indicar, si fuese necesario, la presencia de coordinación-:

- *Nombre Apellido1 Apellido2 (curso), Delegado/a – Subdelegado/a de Curso en el Grado/Doble Grado en (x).*
- *Nombre Apellido1 Apellido2, Delegado/a–Subdelegado/a de Titulación en el Grado/Doble Grado en (x).*
- *Nombre Apellido1 Apellido2 Coordinador/a en el Grado en (x).*

Indicar aquí hora de inicio, fecha y campus:

Puntos del día (comentados con las conclusiones necesarias):

- Punto 1
- Punto 2
- Punto x

Indicar aquí hora de finalización, fecha y campus.

Nombre y firma del Delegado/a de Titulación.

Nombre y firma del Subdelegado/a de Titulación.

## CAPÍTULO III: OBTENCIÓN DE CRÉDITOS

### Art.11. Obtención de créditos

Como Delegados/as reconocidos por el Decanato de la FCJS, existe reconocimiento por el trabajo realizado a lo largo del año en forma de créditos que se convalidan para la asignatura Reconocimiento Académico de Créditos. Estos deberán ser solicitados mediante el correo institucional, dirigido a [madrid.decanato@urjc.es](mailto:madrid.decanato@urjc.es). Cada cargo computará por 2 créditos.

La obtención de los créditos está ligada a al cumplimiento de las funciones y deberes como Delegado/a.

Para tener evidencias de que el Delegado de Grupo cumple con sus funciones, será necesario acudir a aquellas reuniones convocadas por su respectivo Delegado de Titulación o por su Coordinador de Grado. El registro de asistencias será llevado por el Delegado/a anteriormente citado, teniendo constancia el Coordinador/a de Grado. En caso de que el Coordinador/a considere, junto con el Delegado/a de Titulación, que, a la hora de reclamar los créditos, el Delegado/a en cuestión no ha cumplido sus funciones, le serán denegados. En cumplimiento con el calendario académico de la Coordinación de Grado establecido por el Vicedecanato de Calidad, los Delegados/as de Grupo deberán acudir a una reunión por cuatrimestre junto con su Delegado/a de Titulación y el Coordinador/a de Grado.

En el caso de los Delegados/as de Titulación, se seguirá el mismo procedimiento. Será el Delegado/a de Facultad quien lleve registro de los asistentes a las reuniones convocadas por el mismo órgano o por el equipo decanal, teniendo constancia de dicho registro el Vicedecano de Estudiantes de la Facultad. En el caso de que el Vicedecano/a de Estudiantes, junto con el Delegado/a de Facultad, considere que un Delegado/a de Titulación no ha cumplido con sus funciones, le serán denegados los créditos correspondientes a su cargo. En el caso de los Delegados/as de Titulación, también se tendrá en cuenta la valoración del Coordinador/a de Grado, persona con la que los Delegados/as de Titulación deben trabajar de la mano. Las reuniones convocadas por el Delegado/a de Facultad no atienden más que a una ordinaria cuando se presenten los resultados definitivos de las elecciones a Delegados de Titulación.

## **CAPÍTULO IV: COMPROMISOS DEL CARGO**

### **Art.12. Objetivo**

En este capítulo se detalla las situaciones en las que se podría suspender o destituir a los Delegados/as distinguiéndose entre Facultad, Titulación y Grupo; además, de las condiciones específicas de la posible reducción o denegación de los créditos correspondientes.

### **Art. 13. Sanciones generales**

Podría ser sancionable:

1. La no asistencia al número mínimo de reuniones, aplicable a todos los Delegados/as.
2. La no celebración del número mínimo de reuniones aplicable a Delegados/as de Titulación y de Facultad.
3. Las faltas de respeto que se produzcan tanto en reuniones como en los medios de comunicación existentes, oficiales y no oficiales.
4. La alteración del orden establecido por el Delegado/a por causas injustificadas que se produzcan tanto en reuniones como en los medios de comunicación existentes, oficiales y no oficiales.

### **Art.14. Compromisos específicos del cargo de Delegado/a**

1. En los medios de comunicación, difusión y debate.  
Los insultos y ataques personales conllevarán la expulsión temporal o permanente del medio. Se buscarán medios alternativos por los que el sujeto punido pueda comunicarse sin perturbar el normal funcionamiento de los medios de comunicación comunes.
2. Por desatender las obligaciones como Delegado/a, ya sea de Titulación o de grupo, sin causa justificada.

Desentenderse del deber de asistencia a las reuniones convocadas podría implicar la pérdida de un crédito, o de los dos en el caso de que persistiera la conducta.

No elevar las actas de asistencia a reuniones al Delegado/a de Facultad podría conllevar una sanción equivalente a la del punto anterior, para los Delegados/as de Titulación.

Desatender la obligación de convocar las reuniones de Delegados/as, una por semestre, al menos, podría suponer igual sanción.

### **Art.14. Moción de censura a Delegados/as**

Según lo establecido en el art. 148.5 de los Estatutos de la URJC, se recomienda el posible uso de una moción de censura a Delegados/as de Grupo, Titulación y Facultad

## **CAPÍTULO V: MODIFICACIÓN DEL MANUAL**

### **Art.15. Modificación del Manual del Buen Delegado/a**

1. Las vías de modificación del Manual del Buen Delegado se realizarán mediante enmiendas propuestas por los Delegados/as.
2. Dichas enmiendas serán aprobadas en reuniones de carácter, tanto ordinario como extraordinario, por mayoría simple de todos aquellos Delegados/as con voz y voto.

## **CAPITULO VI: CÓDIGO ÉTICO**

### **Art.16. Objeto**

El siguiente código ético se establece con el objetivo de ser una referencia y recomendación del modo de proceder ante ciertas situaciones.

### **Art.17. Valores**

A la hora de ejercer las funciones propias del cargo de representación estudiantil, primaran los siguientes valores:

- Imparcialidad
- Honestidad
- Comunicación efectiva
- Confidencialidad
- Compromiso
- Equidad de la autoridad
- Respeto
- Transparencia
- Trabajo en equipo
- Trabajo por el bien común
- Trabajo por la mejora de la Universidad

### **Art.18. Imparcialidad**

El buen Delegado debe ser imparcial, no debe favorecer a unos sobre otros en base a intereses propios o ajenos, que minoren los intereses de los estudiantes.

### **Art.19. Honestidad**

Los Delegados/as han de comprometerse a cumplir y procurar hacer cumplir, en la medida de lo posible -la normativa universitaria, el código ético-, y en fin, las leyes en general.

### **Art.20. Comunicación efectiva**

Los Delegados/as informarán consecuentemente de los problemas, elevarán las actas y se comunicarán entre ellos y con los órganos competentes, cuando sea pertinente.

### **Art.21. Confidencialidad**

El Delegado/a debe gestionar correctamente la información que le es compartida, sea quien sea quien la provea. No debe hacer un uso moralmente ilícito de la situación ventajosa que le otorga ser Delegado, y de la información que posee.

### **Art.22. Compromiso**

El cargo de Delegado/a es un cargo de representación del alumnado a través de una elección democrática. Por tanto, ostentar el cargo implica cumplir las obligaciones que acompañan a este, con toda la diligencia y dedicación posible, sin comprometer, claro está, los propios estudios o la vida personal.

### **Art.23. Equidad de la autoridad**

El Delegado/a se compromete a actuar de forma que la autoridad se ejerza de forma equitativa y correcta, evitando cualquier tipo de abuso.

### **Art.24. Respeto**

Se debe ser tolerante con (en un sentido positivo) los demás miembros de la comunidad universitaria, es decir, respetar la dignidad personal inherente a toda persona.

### **Art.25. Transparencia**

Los Delegados/as han de proporcionar información completa, transparente, comprensible y precisa. Se trata de evitar el uso fraudulento de la información, así como la proliferación de *fake news*, que entorpezcan la función representativa.

### **Art.26. Trabajo en equipo**

Se valora la actitud proactiva que tengan los Delegados/as a la hora de trabajar en equipo, para el mejor funcionamiento de los grupos de trabajo, reuniones...

### **Art. 27. Trabajo por el bien común**

Los Delegados/as han de trabajar por el bien de todos, y no en beneficio propio o de otras instancias ajenas a la universidad y al alumnado.

### **Art.28. Trabajo por la mejora de la Universidad**

El conjunto de normas y principios de este documento está encaminado a trabajar por una Universidad mejor, máxima principal de todo Delegado/a.

### **Art.29. Principio del mal menor**

Su formulación más general indica que es lícito elegir un mal menor cuando es la única alternativa entre dos o más opciones, y el resto suponen un mal mayor.

En ningún caso se tolera el mal como medio de conseguir un bien, sino sólo como alternativa para impedir un mal mayor.